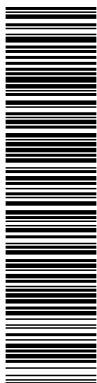


DOCUMENTO . Convenio: Exp:2023/4787 - CONVENIO ASOCIACION FEXAS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L5H0P-MY6J9-QUNVN Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/06/2023 14:50 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 15/06/2023 07:57	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 254646.L5H0P-MY6J9-QUNVN.D272CF0E75C1A105B6E45F8DC88E4D087865827) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS)

INTERVIENEN

De una parte, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don José Manuel Cercas García-Alonso, con DNI 28964834Z, presidente de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS), con CIF G10262186 y domicilio en Cáceres, en calle Marrakech, nº 19, bajo; que interviene igualmente en representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

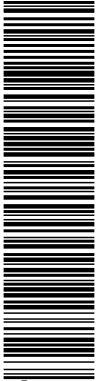
EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023 aparece consignada la cantidad de mil (1.000) euros, en la aplicación 22.231.48966, en concepto de subvención a favor de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2023.

convenio con la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS), año 2023

DOCUMENTO . Convenio: Exp:2023/4787 - CONVENIO ASOCIACION FEXAS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L5H0P-MY6J9-QUNVN Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/06/2023 14:50 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 15/06/2023 07:57	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2564646.L5H0P-MY6J9-QUNVN.D272CF0E75C1A105B6E45F8DC88E4D0878656827) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. Que por resolución de la alcaldía de 13 de junio de 2023, avocando para este asunto concreto las atribuciones que tiene delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de 17 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 138, de 22 de julio siguiente, se concede a la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS) una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

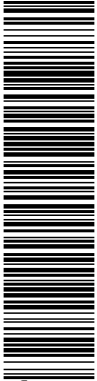
Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS), a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2023.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil (1.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

convenio con la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS), año 2023

DOCUMENTO . Convenio: Exp:2023/4787 - CONVENIO ASOCIACION FEXAS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L5H0P-MY6J9-QUNVN Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/06/2023 14:50 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 15/06/2023 07:57	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2564646.L5H0P-MY6J9-QUNVN.D272CF0E75C1A105B6E45F8DC88E4D087865827) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2023.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

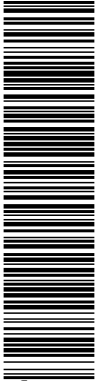
Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Política Social del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO . Convenio: Exp:2023/4787 - CONVENIO ASOCIACION FEXAS 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L5H0P-MY6J9-QUNVN Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 14/06/2023 14:50 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 15/06/2023 07:57	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2564646.L5H0P-MY6J9-QUNVN.D272CF0E75C1A105B6E45F8DC88E4D0878656827) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idforma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2023, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN,

Firmado por ***6483** JOSE MANUEL CERCAS *José Manuel Cercas García-Alonso*
(R: ****6218*) el día 14/06/2023 con un
certificado emitido por AC
Representación

convenio con la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS (FEXAS), año 2023